



Ayuntamiento de Culla

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/3	El Pleno

**Araceli Prats Garcia, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE
ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 27 de marzo de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 87/2024. Cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Culla

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/10 de 23 de marzo de 2026.
Vista la documentación.

Resolución:

En vista de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Culla, en sesión de fecha 27 de marzo de 2026, por unanimidad de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la cartografía de interfaz urbano-forestal de su término municipal, remitida por la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, elaborada de oficio conforme a la Instrucción Técnica de 20 de noviembre de 2023, disponible en [https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46238 - DG 10](https://www.gva.es/descarregues/2023/11/46238-DG10) .

03_Instruccion_cartografia_aplicacion_LOTUP_suelo_forestal_firmado.pdf





Ayuntamiento de Culla

SEGUNDO.- Aprobar la cartografía de interfaz urbano-forestal de su término municipal, considerándola conforme y completa, sin necesidad de realizar modificaciones adicionales.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía y a los servicios técnicos municipales competentes para realizar todos los trámites necesarios para la remisión de la cartografía y del Acuerdo Plenario a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, asegurando así el cumplimiento de la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021 (LOTUP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales implicados, a fin de garantizar la correcta gestión de las obligaciones de prevención de incendios forestales en el término municipal.

Documentos anexos:

- Anexo 2. Cartografia_Culla

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

